



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1708/2022.-

VISTO:

La iniciativa de futuras urbanizaciones en distintos sectores de la Ciudad, a los fines de afrontar el aumento de la demanda habitacional existente en la misma, atento las primeras acciones llevadas a cabo mediante la aplicación de la Ordenanza N° 1545/2020, cuyo cometido ha sido cumplido en demasía; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se destinan los fondos a la adquisición de nuevas superficies las cuales serán destinadas a la adjudicación para futuras urbanizaciones en otros sectores de la localidad (Art.4º).-

Que dicha Ordenanza habilita a la prosecución por parte del Municipio de estas acciones que llevan a la puesta en marcha de nuevas operatorias de adjudicación en venta de terrenos propiedad del Municipio.-

Que la primera y anterior Operatoria – de 24 Lotes – Manzanas 38 y 39 – se ha ejecutado con buen resultado, permitiendo la futura urbanización y radicación de familias en un beneficiado lugar de la localidad, dando pie esta circunstancia favorable a la prosecución del sistema habilitado por la mencionada Ordenanza.-

Que existe la posibilidad por parte del Municipio de adquirir una propiedad inmueble que corresponde a la Manzana N° 83 de esta Ciudad, en excelente estado, para la puesta en marcha de una nueva operatoria de urbanización, a precio accesible a las finanzas del Municipio.-

Que analizada la documentación de la propiedad que se proyecta adquirir no existen objeciones ni anomalías en cuanto a la misma, sumado a la predisposición de sus propietarios de acceder a su enajenación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a ADQUIRIR



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

a los Sres. PÉREZ, María Jesús – CUIT N° 27-23093569-1 – y PÉREZ, Guillermo Camilo – CUIL N° 20-21850090-1 - en la suma única y total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 16.400.000.-) la propiedad denominada C1-S2-P83 (C01-S02-M83-P001) de esta Ciudad, con una superficie total de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados) cuyos límites son: al Norte, Manzana 84 (superficie destinada a Calle Pública prolongación calle 9 de Julio); al Sur: calle Chacabuco; al Este: calle Zeballos y al Oeste, calle Roque Sáenz Peña.-

Art.2º.- La propiedad inmueble que se autoriza adquirir, será destinada única y exclusivamente a la realización de una nueva Operatoria de Urbanización mediante el sistema de Adjudicación en Venta a familias de la Ciudad.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria, a los cinco días de diciembre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante